

# ADMINISTRACIÓN 2019-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.- GADMCD-A-2021-028-R  
ECON. DALTON NARVAEZ MENDIETA, MGS  
ALCALDE DEL CANTÓN DURÁN  
CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del suelo, publicada en el suplemento del Registro Oficial No 790 del 5 de julio de 2016 consagra en el artículo 60 como uno de los instrumentos para regular el mercado del suelo el "anuncio del proyecto";

Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que regula el procedimiento para la declaratoria de utilidad pública, y cuyo texto es producto de la sustitución ordenada por el artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No.966 del 20 de marzo de 2017, dispone que: "A la declaratoria se adjuntará el Certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la Ley que regula el uso del suelo."

Que, el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del suelo, determina respecto del anuncio del proyecto lo siguiente: "El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, el valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras. El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado a los propietarios de los predios, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación. En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastro del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, a los propietarios de los predios afectados y a la registrador de la propiedad."

Que, por ser el anuncio del proyecto un acto administrativo, el mismo debe ser motivado, ya que constituye un acto del poder público, de acuerdo con el artículo 76 numeral 7 letra f de la Constitución de la República;

Que, es deber y responsabilidad de los ecuatorianos, entre otros, acatar y cumplir la Constitución y la ley, al tenor del artículo 83 numeral 1 de la Constitución de la República;

Que mediante Memorandum Nro. GADMCD-DPOT-2021-0237-M, en su informe técnico, suscrito por el Arq. Ricardo Coronel Medina, Director General de Planeamiento, Ordenamiento y Terrenos, remite el proyecto "ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE PROCEDENCIA INDUSTRIAL", el cual contempla la adquisición de un lote de terreno ubicado en el Conjunto Residencial "MONTANAVI". Además indica que "No existe oposición con la planificación del Ordenamiento Territorial establecido".

Que, mediante Certificaciones de Avalúo, de fecha 29 de junio del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro, se adjunta el detalle e identificación de predio con claves catastrales: 1.744.10.0.0.0.0.0, 1.744.2.0.0.0.0.0.0, 1.744.3.0.0.0.0.0.0, 1.744.4.0.0.0.0.0.0, 1.744.5.0.0.0.0.0.0, 1.744.6.0.0.0.0.0.0, 1.744.7.0.0.0.0.0.0, 1.744.8.0.0.0.0.0.0, 1.744.9.0.0.0.0.0.0, 1.744.10.0.0.0.0.0.0, 1.744.11.0.0.0.0.0.0, 1.744.12.0.0.0.0.0.0, 1.744.13.0.0.0.0.0.0, 1.744.14.0.0.0.0.0.0, 1.744.15.0.0.0.0.0.0, 1.744.16.0.0.0.0.0.0, 1.744.17.0.0.0.0.0.0, 1.744.18.0.0.0.0.0.0, 1.744.19.0.0.0.0.0.0, 1.744.20.0.0.0.0.0.0, 1.744.21.0.0.0.0.0.0, 1.744.22.0.0.0.0.0.0, 1.744.23.0.0.0.0.0.0, 1.744.24.0.0.0.0.0.0, 1.744.25.0.0.0.0.0.0, 1.744.26.0.0.0.0.0.0, 1.744.27.0.0.0.0.0.0, 1.744.28.0.0.0.0.0.0, 1.744.29.0.0.0.0.0.0, 1.744.30.0.0.0.0.0.0, 1.744.31.0.0.0.0.0.0, 1.744.32.0.0.0.0.0.0, 1.744.33.0.0.0.0.0.0, 1.744.34.0.0.0.0.0.0, 1.744.35.0.0.0.0.0.0, 1.744.36.0.0.0.0.0.0, 1.744.37.0.0.0.0.0.0, 1.744.38.0.0.0.0.0.0, 1.744.39.0.0.0.0.0.0, 1.744.40.0.0.0.0.0.0, 1.744.41.0.0.0.0.0.0, 1.744.42.0.0.0.0.0.0, 1.744.43.0.0.0.0.0.0, 1.744.44.0.0.0.0.0.0, 1.744.45.0.0.0.0.0.0, 1.744.46.0.0.0.0.0.0, 1.744.47.0.0.0.0.0.0 y cuyo avalúo asciende a la suma de \$1'042.627,04 UN MILLÓN CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Que a efectos de realizar el anuncio del proyecto, se considerará como área de influencia los cuarenta y siete predios, más el área social o ACM y callejón de circulación interior.

Que el proyecto en razón de las necesidades del área industrial donde se encuentra ubicado, las consideraciones legales e informes detallados es viable.

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley y en mi calidad de Máxima Autoridad Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Durán.

## RESUELVO

PRIMERO.- REALIZAR EL ANUNCIO DEL PROYECTO respecto a la ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE PROCEDENCIA INDUSTRIAL, cuya área de influencia se remite a los predios signados con los códigos catastrales números: 1.744.10.0.0.0.0.0, 1.744.2.0.0.0.0.0.0, 1.744.3.0.0.0.0.0.0, 1.744.4.0.0.0.0.0.0, 1.744.5.0.0.0.0.0.0, 1.744.6.0.0.0.0.0.0, 1.744.7.0.0.0.0.0.0, 1.744.8.0.0.0.0.0.0, 1.744.9.0.0.0.0.0.0, 1.744.10.0.0.0.0.0.0, 1.744.11.0.0.0.0.0.0, 1.744.12.0.0.0.0.0.0, 1.744.13.0.0.0.0.0.0, 1.744.14.0.0.0.0.0.0, 1.744.15.0.0.0.0.0.0, 1.744.16.0.0.0.0.0.0, 1.744.17.0.0.0.0.0.0, 1.744.18.0.0.0.0.0.0, 1.744.19.0.0.0.0.0.0, 1.744.20.0.0.0.0.0.0, 1.744.21.0.0.0.0.0.0, 1.744.22.0.0.0.0.0.0, 1.744.23.0.0.0.0.0.0, 1.744.24.0.0.0.0.0.0, 1.744.25.0.0.0.0.0.0, 1.744.26.0.0.0.0.0.0, 1.744.27.0.0.0.0.0.0, 1.744.28.0.0.0.0.0.0, 1.744.29.0.0.0.0.0.0, 1.744.30.0.0.0.0.0.0, 1.744.31.0.0.0.0.0.0, 1.744.32.0.0.0.0.0.0, 1.744.33.0.0.0.0.0.0, 1.744.34.0.0.0.0.0.0, 1.744.35.0.0.0.0.0.0, 1.744.36.0.0.0.0.0.0, 1.744.37.0.0.0.0.0.0, 1.744.38.0.0.0.0.0.0, 1.744.39.0.0.0.0.0.0, 1.744.40.0.0.0.0.0.0, 1.744.41.0.0.0.0.0.0, 1.744.42.0.0.0.0.0.0, 1.744.43.0.0.0.0.0.0, 1.744.44.0.0.0.0.0.0, 1.744.45.0.0.0.0.0.0, 1.744.46.0.0.0.0.0.0, 1.744.47.0.0.0.0.0.0 y cuyo avalúo asciende a la suma de \$1'042.627,04 UN MILLÓN CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Este anuncio del proyecto permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona industrial "Brisas de Santay", a ejecutarse a la fecha de este anuncio público.

SEGUNDO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN de este anuncio del proyecto en un diario de amplia circulación y en la página electrónica de esta Municipalidad del Cantón Durán.

TERCERO.- DISPONER LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ANUNCIO, a los propietarios de los 47 predios afectados para el proyecto de la estación de tratamiento de aguas residuales de procedencia industrial, de propiedad de los señores con ficha registral números:

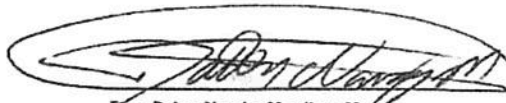
FICHA REGISTRAL 20723; PROPIETARIO: COLENBASA S.A. signado con el código catastral: 1.744.1.0.0.0.0.0.0; FICHA REGISTRAL 20725; PROPIETARIO: RAMIREZ MEJIA MIRIAM ALEXANDRA signado con el código catastral: 1.744.2.0.0.0.0.0.0; FICHA REGISTRAL 20726; PROPIETARIO: COLENBASA S.A. signado con el código catastral: 1.744.3.0.0.0.0.0.0; FICHA REGISTRAL 20727; PROPIETARIO: COLENBASA S.A. signado con el código catastral: 1.744.4.0.0.0.0.0.0; FICHA REGISTRAL 20728; PROPIETARIO: COLENBASA S.A. signado con el código catastral: 1.744.5.0.0.0.0.0.0; FICHA REGISTRAL 20729; PROPIETARIO: SEGURA CARVAJAL CESAR AUGUSTO Y REINOSO HERRERA MARIA DEL CARMEN, signado con el código catastral: 1.744.6.0.0.0.0.0.0; FICHA REGISTRAL 20730; PROPIETARIOS: BERMEO DELGADO HUMBERTO SALVADOR Y CASTRO NAULA SILVIA MARTHA, signados con el código catastral: 1.744.7.0.0.0.0.0.0; FICHA REGISTRAL 20731; PROPIETARIO: COLENBASA S.A. signado con el código catastral:

1.744.8.0.0.0.0.0.0; FICHA REGISTRAL 20732; PROPIETARIO: COLENBASA S.A. signado con el código catastral: 1.744.9.0.0.0.0.0.0; FICHA REGISTRAL 20733; PROPIETARIO: COLENBASA S.A. signado con el código catastral: 1.744.10.0.0.0.0.0.0; FICHA REGISTRAL 20734; PROPIETARIO: COLENBASA S.A. signado con el código catastral: 1.744.11.0.0.0.0.0.0; FICHA REGISTRAL 20735; PROPIETARIO: COLENBASA S.A. signado con el código catastral: 1.744.12.0.0.0.0.0.0; FICHA REGISTRAL 20736; PROPIETARIO: COLENBASA S.A. signados con el código catastral: 1.744.13.0.0.0.0.0.0, FICHA REGISTRAL 20737; PROPIETARIO: COLENBASA S.A. signados con el código catastral: 1.744.14.0.0.0.0.0.0; FICHA REGISTRAL 20738; PROPIETARIO: COLENBASA S.A. signados con el código catastral: 1.744.15.0.0.0.0.0.0, FICHA REGISTRAL 20739; PROPIETARIO: ESPIN MUÑOZ SHORSHI MANUEL Y MONTERO RUIZISABEL DEL PILAR, signados con el código catastral: 1.744.16.0.0.0.0.0.0, FICHA REGISTRAL 20740; PROPIETARIO: COLENBASA S.A. signados con el código catastral: 1.744.17.0.0.0.0.0.0, FICHA REGISTRAL 20741; PROPIETARIO: COLENBASA S.A. signados con el código catastral: 1.744.18.0.0.0.0.0.0, FICHA REGISTRAL 20742; PROPIETARIO: COLENBASA S.A. signados con el código catastral: 1.744.19.0.0.0.0.0.0, FICHA REGISTRAL 20743; PROPIETARIO: MOROCHO GUAMBO CARLOS HUMBERTO Y ALLAUCA AIDA, signados con el código catastral: 1.744.20.0.0.0.0.0.0, FICHA REGISTRAL 20744; PROPIETARIO: COLENBASA S.A. signados con el código catastral: 1.744.21.0.0.0.0.0.0, FICHA REGISTRAL 20745; PROPIETARIO: COLENBASA S.A. signados con el código catastral: 1.744.22.0.0.0.0.0.0, FICHA REGISTRAL 20746; PROPIETARIO: COLENBASA S.A. signados con el código catastral: 1.744.23.0.0.0.0.0.0, FICHA REGISTRAL 20747; PROPIETARIO: COLENBASA S.A. signados con el código catastral: 1.744.24.0.0.0.0.0.0, FICHA REGISTRAL 20748; PROPIETARIO: RAMOS MACHADO ANGEL RAFAEL Y VILLALTA TINIZARAY MARIA ESPERANZA, signados con el código catastral: 1.744.25.0.0.0.0.0.0, FICHA REGISTRAL 20749; PROPIETARIO: QUEVEDO TINIZARAY COSME MANUEL Y ZHINGRE RAMIREZ ULBIA DEL CISNE, signados con el código catastral: 1.744.26.0.0.0.0.0.0, FICHA REGISTRAL 20750; PROPIETARIO: BURGOS PIEDAD ELVIRA Y MINA PRECIADO ELDIR ENRIQUE, signados con el código catastral: 1.744.27.0.0.0.0.0.0, FICHA REGISTRAL 20751; PROPIETARIO: JURADO ZAMBRANO DIANA MARIBEL, signado con el código catastral: 1.744.28.0.0.0.0.0.0, FICHA REGISTRAL 20752; PROPIETARIO: VILLALTA TINIZARAY GRACIELA MARIA Y ALEAGA ARROBA ANGEL RENE, signado con el código catastral: 1.744.29.0.0.0.0.0.0, FICHA REGISTRAL 20753; PROPIETARIO: COLENBASA S.A. signados con el código catastral: 1.744.30.0.0.0.0.0.0, FICHA REGISTRAL 20754; PROPIETARIO: COLENBASA S.A. signados con el código catastral: 1.744.31.0.0.0.0.0.0, FICHA REGISTRAL 20755; PROPIETARIO: COLENBASA S.A. signados con el código catastral: 1.744.32.0.0.0.0.0.0, FICHA REGISTRAL 20756; PROPIETARIO: COLENBASA S.A. signados con el código catastral: 1.744.33.0.0.0.0.0.0, FICHA REGISTRAL 20757; PROPIETARIO: COLENBASA S.A. signados con el código catastral: 1.744.34.0.0.0.0.0.0, FICHA REGISTRAL 20758; PROPIETARIO: COLENBASA S.A. signados con el código catastral: 1.744.35.0.0.0.0.0.0, FICHA REGISTRAL 20759; PROPIETARIO: SOCIEDAD DE COMERCIANTES MINORISTAS DEL MERCADO CENTRAL DE GUAYAQUIL, signado con el código catastral: 1.744.36.0.0.0.0.0.0, FICHA REGISTRAL 20760; PROPIETARIO: MORETA MONTERO MARTA ALEXANDRA, signado con el código catastral: 1.744.37.0.0.0.0.0.0, FICHA REGISTRAL 20761; PROPIETARIOS: RAMIREZ MEJIA LUIS ALBERTO Y COLLAGUAZO SALCAN DAYSI GEORGINA, signados con el código catastral: 1.744.38.0.0.0.0.0.0, FICHA REGISTRAL 20762; PROPIETARIO: COLENBASA S.A. signados con el código catastral: 1.744.39.0.0.0.0.0.0, FICHA REGISTRAL 20763; PROPIETARIO: CARRILLO VACA FRANKLIN DAMIAN, signado con el código catastral: 1.744.40.0.0.0.0.0.0, FICHA REGISTRAL 20764; PROPIETARIO: COLENBASA S.A. signados con el código catastral: 1.744.41.0.0.0.0.0.0, FICHA REGISTRAL 20765; PROPIETARIO: COLENBASA S.A. signados con el código catastral: 1.744.42.0.0.0.0.0.0, FICHA REGISTRAL 20766; PROPIETARIO: COLENBASA S.A. signados con el código catastral: 1.744.43.0.0.0.0.0.0, FICHA REGISTRAL 20767; PROPIETARIO: COLENBASA S.A. signado con el código catastral: 1.744.44.0.0.0.0.0.0, FICHA REGISTRAL 20768; PROPIETARIO: LOPEZ CUZCO DIEGO PAUL, signado con el código catastral: 1.744.45.0.0.0.0.0.0, FICHA REGISTRAL 20769; PROPIETARIO: MONTALVAN NUÑEZ JUAN DANIEL Y RODRIGUEZ LUCIA AURORA, signados con el código catastral: 1.744.46.0.0.0.0.0.0, FICHA REGISTRAL 20770; PROPIETARIO: COLENBASA S.A. signados con el código catastral: 1.744.47.0.0.0.0.0.0; como también al Director General de Planeamiento, Ordenamiento y Terrenos, Jefe de Avalúos y Catastro, y al Señor Registrador de la Propiedad del cantón Durán.

CUARTO.- La forma de pago que es sujeto esta expropiación, será a través de título de crédito.

QUINTO.- De las publicaciones y de las notificaciones antes referidas ENCARGUESE LA SECRETARÍA MUNICIPAL. Su titular será responsable del cumplimiento efectivo de tales actos.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía a los doce días del mes julio del 2021.



Econ. Dalton Narváez Mendieta, MGS  
ALCALDE DEL CANTÓN DURÁN